

LA REPUBLICA FEDERAL.

LIBERTAD Y PROGRESO INDEFINIDO.

DIRECTOR PROPIETARIO, DÁMASO DELGADO LOPEZ.

REDACTOR SECRETARIO, JOSÉ MARÍA HIDALGO ARJONA.

Año 1.º

Jueves 26 de Junio de 1873.

Núm. 99.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Un mes en Córdoba, 8 rs.—Trimestre, 22.—Idem fuera, 26.—No se servirá suscripción cuyo pago no sea anticipado.—ANUNCIOS.—Un cuartillo de real línea para los suscritores.—Medio real para los no suscritores.—Pago anticipado.—Todo suscriptor tiene derecho á insertar gratis cada mes un anuncio que no exceda de 15 líneas y que sea de su exclusivo interés.

¡ADELANTE!

Tras una larga serie de inmensos sacrificios, de persecuciones sin límites y cuando todas las fuentes de propiedad nacional habían sido agotadas por la funesta dominación monárquica; cuando el caos envolvía con todos sus horrores las altas esferas del poder público y las mas funestas complicaciones rodeaban la vacilante nave del Estado, entonces, en aquellas difíciles circunstancias, fué cuando nuestro gran partido recibió del país la gigante misión de salvarle de los inminentes peligros que por todas partes le rodeaban.

La hipócrita clerigalla atizando el fuego de la guerra civil; el ruinoso estado de la Hacienda próxima á una vergonzosa bancarrota; el virus ponzoñoso de la corrompida administración borbónica inoculado todavía en las arterias sociales todas; la miseria estendiéndose su mano descarnada por los pueblos y paralizándola industria y el comercio; toda una serie de crímenes pesando sobre la conciencia de los apóstatas de la causa popular y legados luego á la iniciativa y al esfuerzo de un partido potente y noble.

¿Y luego? No bien el poder vino á manos de los hombres de la República, cuando nuevas complicaciones turbaron nuestra tranquilidad: las potencias extranjeras rebeldes á reconocer la forma de gobierno adoptada; la indisciplina del ejército; la insurrección carlista cada día mas terrible invadiendo nuestras mas laboriosas provincias, y como si todo esto no fuera bastante la mas miserable de las reacciones conspirando abiertamente y tratándose de imponer por la fuerza al verse rechaza la por la opinion.

Ante este cúmulo inmenso de desgracias, olvidando completamente el pasado y con el pensamiento fijo en la salvación de la patria, el pueblo se levanta majestuoso y grande y le impone á sus representantes la misión de salvar al país ó morir en la demanda, en medio de la mas exquisita sensibilidad y de orden mas perfecto.

Merced á este poderoso empuje y como consecuencia de él se puso al frente de los

destinos de España un gobierno republicano, gobierno nacido de la revolución en el órden moral, en el órden de las ideas, así como el trono habia muerto en la conciencia del pueblo al aspirar en Setiembre el puro aroma de la libertad.

Y así como grandes eran los obstáculos que se presentaban, así como terribles eran las complicaciones que á su afianzamiento se oponían, así era grande también la actividad, la energía revolucionaria que habia de desplegar al pretender cumplir la misión que el pueblo le confiara.

La inercia mas deplorable llenó el interregno electoral, y si entonces pudo haber alguna excusa, hoy es de todo punto imposible detenerse ante la aspiración unánime del pueblo ansioso de reformas, ávido de libertad.

Es un absurdo el retroceder, y una aberración el paralizar; es un crimen la apostasia y una abominación el engaño; el gobierno que recibió el poder de manos de la revolución, debe ser revolucionario ó no es gobierno popular; la Asamblea que recibió el mandato á causa de una revolución, debe ser revolucionaria ó disolverse.

¡Adelante, pues! Es necesario no defraudar al pueblo en sus esperanzas; es necesario corresponder á la ilimitada confianza popular; es necesario cumplir lo que en la oposición ofrecimos. ¡Adelante!

José Navarro y Prieto.

Córdoba 26 de Junio de 1873.

Aun antes que apareciera al público el proyecto del periódico *La Moralidad*, ya sea teniendo en cuenta su título, y recordando todas las miserias de otros tiempos, ya porque el público adivinase que venia al estado de la prensa á hacer luz para las infamias, lo cierto es que se ocupaban muchos de dicha publicación. Y á la verdad que no han sido erróneas estas apreciaciones, pues antes por el contrario han resultado superiores á cuanto se podía aventurar. Efectivamente ha visto la luz pública el primer número, y sin embargo de que para los tiempos del monarquismo todo lo asqueroso es creíble, para los tiempos del unionismo

todo lo vergonzoso es lo infame, es lo natural; sorprendida ha quedado toda Córdoba y escandalizada del portentoso, abominable y terrible escándalo que se denuncia en el escrito que dicho periódico *La Moralidad* inserta en su sección de tribunales, número 1.º, perteneciente al 15 de Junio último, y que es un escrito presentado por el Procurador D. Juan Cuevas y Regules, á nombre y como mandatario de D.ª Isabel Molero Sanchez, en el juzgado de la derecha de esta capital.

Nuestras apreciaciones, si las hiciéramos de cuanto del escrito se desprende, no tendríamos que caer en otra consecuencia sino en la de que, contrariando nuestro credo político, mandaríamos levantar una horca.

Lean nuestros lectores y asómbrense.

«Una cuestión de alta importancia ocupa en estos días la atención del Juzgado de la derecha, y por apelación la de la Sala de lo civil en la Audiencia del Territorio; y queriendo darla á conocer, se inserta á continuación el escrito últimamente presentado, prometiendo hacer lo mismo, en otro número, con el auto que recaiga. No es esta, por consiguiente, ocasión de tratar los fundamentos de derecho que el asunto entraña, pero se ofrece hacerlo en día no lejano.

«D. Juan Cuevas y Regules, Procurador de estos juzgados y mandatario de Doña Isabel Molero y Sanchez, ante V. S., señor Juez de la derecha, parezco en el incidente promovido para resistir el pago de 46.680 reales que el Letrado D. José Garcia Castillo interesa en el concepto de honorarios devengados en la formación del inventario y partición del caudal relicto por óbito de Don Francisco Vacas Estevez, y en la forma que mas haya lugar en derecho digo: Que en los códigos de procedimientos de Francia y Suiza el plazo para interponer la apelación principia á los ocho dias de publicada la sentencia, y llega hasta tres meses; determinación que tiene por objeto impedir las alzas hijas de la irritación de los primeros momentos, dando lugar á que con la calma y la serenidad entre la reflexión en el ánimo, y esta sea la que aconseje el ejercicio del recurso.

Pues bien; si transcurridos van ya desde la fecha de la providencia que mandó el pago de los expresados honorarios diez meses y quince dias, claro es que al insistir, como se insiste en la apelación interpuesta el 22 de julio, se obra con toda la parsimonia y madurez que puedan desear los legisladores mas exigentes.

Y para dar una prueba de que es así, y, por lo tanto, para demostrar que lo que voy á pedir no lleva ni aun viso de irritación y mala fé, prometo, desde ahora, no separarme de los autos al hacer historia, ni de la ley y la opinion de célebres jurisconsultos al explicar y pedir el cumplimiento de lo mandado en la carta-órden que á este escrito acompaña.

Sabe perfectamente el Juzgado, que el señor Garcia Castillo pidió el pago de los expresados 46,680 rs. en escrito fechado el 15 de Julio: que con la misma fecha y de letra del señor Juez D. Felipe Uria, se extendió providencia concebida en estos términos: «Como se pide:» que inmediatamente se notificó á los procuradores D. Manuel Matilla, D. Antonio Gonzalez Aguilar, Don Andrés Lasso de la Vega, D. Juan Maria Velasco, D. Francisco Muñoz Guijo y también á mí: que sin salir de dicha fecha se expidió el mandamiento contra la Administración del caudal; y que, en su virtud, el mismo día 15 de julio se hizo efectiva tan importantísima cantidad.

Sabe del mismo modo V. S. que el 16 pedí reposición en escrito fundado: que el 19 se dictó auto denegatorio: que el 22 apelé de las providencias de 15 y 19, interesando la devolución de la cantidad para que el recurso se cumpliera en ambos efectos: que el 27 se declaró no haber lugar á la apelación: que el 31 pedí reposición de tan estraña resolución; y por último, que el día 2 de agosto se me negó también la procedencia de este nuevo medio empleado para tocar á la inteligencia y al corazón de aquel señor Juez.

No era posible entonces otra cosa que la queja, y con ella se acudió ante el Tribunal Superior, quien, con fecha 5 de mayo último, ha declarado que ha debido otorgarse la apelación interpuesta por Doña Isabel Mo-

— 228 —

Que empina la botella
¡Coronas, y coronas,
Coronas de laurel!

— ¡Ah! ya, sois un verdadero Regger Botemps, Mr. Plumachon, dijo el abogado. Ya voy viendo que sabéis vivir perfectamente.

Trajeron dos botellas á la vez. Plumachon la miró una despues de otra extasiado.

— Los dioses inmortales gustaban del número impar, dijo gravemente, y yo soy tambien del mismo modo de pensar. Prefiero, como ellos, tres á dos, cinco á cuatro, y así sucesivamente. Las mujeres no tienen mas que una sola virtud, que es la de beber el vino aguada. Esto hace que una botella les sirva para varias veces. ¡Ay! ¡cuanto piensa uno en que los sacerdotes no

— 229 —

saben decirnos lo que se bebe en el otro mundo!

Y charlando así, maese Plumachon comia como cuatro y bebia como diez. Tenia un aire avispado, alegre, parlanchin, y capaz de hacer reir á un muerto.

Gedeon no podia sacar de él nada mas que sentencias gastronómicas, y máximas de filósofos copulativas.

— 232 —

Como viera que su doncella estaba con el oído alerta, escuchándolos, cerró la puerta para añadir en voz baja:

— Sé que sois un hombre de honor, caballero Aubert; sé que una confianza oral no tendria peligro ninguno, en tanto que una carta...

Dudó un momento y prosiguió:

— Pero qué quereis, soy así, estoy inocente, estoy segura de ello; y aunque debiera perderme yo misma, la salvaré, porque todo se lo debo á ella...

Abrió la puerta y saludó; Marcial se vió obligado á alejarse.

El papel que tenia que representar en el castillo era muy difícil y lo sabia de antemano; pero no habia pensado en este incidente, provocado por la misma condesa. Todo

— 225 —

Habíanles servido una enorme empanada con una polla asada, y se hallaban devorando estas viandas, uno enfrente de otro.

— ¡Ah! ¿con que sois Mr. Ricard, abogado de los tribunales de París? decía el regordete escribano, cuyo rostro se iba poniendo cada vez mas colorado. ¡Diablo! ¡mala peste! ¡Y bien! no habia oido nunca hablar de vos, pero el buen vino alegra el corazón del hombre, como dice el proverbio latino. A vuestra salud, Mr. Ricard, si es que vos lo permitis.

— ¡A la vuestal Mr. Plumachon, y al placer de haber hecho tan buen conocimiento. Decidme, ¿cómo es que al cabo de dos meses está tan atrasada la instrucción del proceso?

— ¡No hablemos de eso! Horacio

lero, contra los autos de 15 y 19 de julio de 1872, mandando que se libre orden á V. S. para que admitiéndola libremente remita los autos originales con las debidas citaciones y emplazamientos.

Ahora bien; ¿qué es lo que procede?

La contestacion es muy sencilla; porque si la apelacion contra los autos 15 y 19 está admitida libremente, ni debe ni puede hacerse mas ni menos que mandar la inmediata devolucion de los 46,680 rs., y cuando estos estén ya en poder del señor administrador de la testamentaria, remitir los autos originales á la Superioridad por el conducto ordinario, previas las citaciones y emplazamientos de las partes.

Si así no fuera, la apelacion admitida dejaría de cumplirse en el efecto suspensivo, faltándose á lo que el art. 70 de la ley de Enjuiciamiento previene, y á lo que quiso la Excm. Sala de lo civil cuando usó el adverbio *libremente*.

Es duro para mí, es penoso, es triste obrar así contra el Abogado que ya tiene guardada la cantidad que creyó poder percibir; pero me consuela el que esto pudo evitarse por aquel señor si en tiempo hubiera tenido presente, que en el supuesto, jamás consentido, de haber devengado honorarios, nunca debieron exceder de 4,337 rs.; porque siendo nueve pliegos y medio los ocupados con los supuestos, que á 70 rs. cada uno suman 835 rs.; y 97 pliegos lo demás relativo al cuerpo de Hacienda, sus bajas é hijuelas de las partes y adjudicacion para el pago, regulados á 36 rs., que componen 3,452, forman el total ya expresado de 4,337 rs., marcando una diferencia de exceso en lo cobrado de 31,633 solo en los trabajos de particion. Y si á esta respetable suma se agregan los 9,600 rs. percibidos contra toda razon por los trabajos de inventario, entonces el expresado exceso sube hasta 41,263, que es cantidad imperdonable con arreglo á los artículos 584 y 585 del Arancel, que llaman en este caso al 413 del Código penal.

Hay mas: pudo tambien D. José Garcia Castillo evitarse y evitarme este iamenso pesar dejando de cobrar los 46,680 rs. hasta que la providencia de 15 de julio hubiera pasado por el término de 3 dias que marca el art. 65 de la ley de Enjuiciamiento, para que, ejercitados los recursos que concede, fuera dable el efecto *suspensivo* del art. 70, ya conocido, sin que le lastimara, como le ha de lastimar su devolucion y la de 4668 y mas rs. porque aquella cantidad seguramente se los ha reñituido, con daño de los herederos de D. Francisco Vacas.

Esta es, pues, la cuestion hoy; y tratándola en derecho, expondré lisa y llanamente lo que sobre apelacion *libre* dicen las leyes y los mas célebres autores, cual lo tengo prometido.

La 16, título 23, Partida 3.ª, copiada á la letra es cómo sigue. «Otro sí tenenós por bien; é mandamos, que mientras el pleyto anduviere antel Jdgador de alzada, que el otro Juez de quien se alzaron, non faga nin-

guna cosa de nuevo en el pleyto, nin en aquella sobre que fué dado el juyzio»

La 7.ª, título 18, y 1.ª, título 20, Libro 4 de la Nueva Recopilacion, que son la 8.ª, título 20, y 1.ª, título 22, Libro 11 de la Novísima, mandan tambien «que no sea hecha execucion de la sentencia, fasta que sea dada la sentencia confirmatoria.»

Los artículos 49 y 50 del Reglamento provisional para la administracion de justicia fechado el 26 de setiembre de 1835, aumentando la respetabilidad de las anteriores leyes, ordenaron que «lo en los juicios sumarisimos de posesion se considerara ejecutoria la sentencia del Juez de primera instancia, sin embargo de apelacion, la cual se hacia admisible solo en el efecto devolutivo.

El art. 281 de la Constitucion de 1812, que estuvo vigente hasta que fué publicada la ley de Enjuiciamiento, disponia que la sentencia que dieran los árbitros se ejecutase, si las partes no se hubieran reservado el derecho de apelar; lo cual demuestra que mediando apelacion era imposible la ejecucion.

La ley de 10 de Enero de 1838 en su art. 13, dice: «La sentencia no apelada se tiene por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada por ministerio de la ley y sin necesidad de declaracion judicial. *Trascorrido* el término de la apelacion el Juez ejecutará la sentencia.

Y por último, la tan repetida de Enjuiciamiento en los artículos 69, 70 y 71, no solo marca los efectos de las apelaciones, sino que los explica, espresando, que cuando se admite en los dos, no se ejecuta lo mandado, y cuando en uno se cumple inmediatamente empleando los medios que con claridad decreta; y añade que las apelaciones *procederán libremente en todos los casos* en que no se hallé prevenido que se admiten en un solo efecto.

Disposiciones tan terminantes no podian dar lugar á dudas, y por eso vemos que los A. A. todos, de acuerdo en la inteligencia de la apelacion libre, sostienen, que cuando no existe una razon especial que haya hecho necesaria, quitativa y conveniente la ejecucion inmediata del fallo, este debe quedar en suspenso y las cosas objeto del recurso en el mismo estado que tuvieron *antes* de que aquel se pronunciara. Una sentencia, dicen, una providencia no consentida ó no ejecutoriada es en principio una decision revocable, y siéndolo no debe autorizarse su ejecucion.

Véase la Curia Filipina de D. Juan de Hevia en el núm. 19 de la página 249. Al Conde de la Cañada en el capítulo 2.º, parte 2.ª, tomo 1.º de sus Instituciones Prácticas. A Arrazola en el párrafo 2.º, seccion 7.ª, capítulo 2.º de su Enciclopedia monumental. A Febrero reformado por Goyena en las páginas 147 y siguientes del tomo 6.º. A Maures y Navarro en su comentario á los artículos ya conocidos de la ley de Enjuiciamiento civil. A Escriche en la parte que trata de los efectos de la apelacion, donde refiriéndose á la ley 26, título 23, partida

3.ª califica de *atentado* todo lo que en contravencion á ella se hiciera por el Juez. Y por último, debe verse tambien la Exposicion de motivos de la ley de Enjuiciamiento en lo que destina á razonar las apelaciones; porque, entre otras cosas, en su página 37 contiene el interesante párrafo que me voy á permitir insertar: «para evitar todas las dudas, dice, que putieran suscitarse, consignó el principio de que se admitieran las apelaciones en ambos efectos en todos aquellos casos en que la ley no previniera que se limitaran á uno solo; esto equivale á decir que la apelacion libre es la regla, y su excepcion la admision restringida; y con razon, continúa, porque solo se concibe que se lleve á efecto una providencia, cuyo valor está aun sujeto á la decision de los Tribunales superiores, cuando poderosos motivos lo hacen indispensable, y la ley debe ser muy cauta para no dar lugar á que en este punto se introduzcan abusos lamentables.»

Es, pues, visto que no habiendo ninguna razon, ningun motivo ni pretexto alguno para que no se admitiese libremente la apelacion que contra los autos de 15 y 19 de julio último interpuso doña Isabel Molero, y siendo gravoso y perjudicial que se continúe en el abuso reconocido por la Excm. Sala de lo civil, de estar en poder del Lto. D. José Garcia Castillo una suma que legítimamente puede reñituar 4668 y mas reales anuales, procede que dándole al efecto *suspensivo* su natural y legal estension, se devuelvan inmediatamente los con-sabidos 46,680 rs., y róditos, á cuyo fin

Suplico á V. S. se sirva haber por presentada la carta-orden de la Excm. Sala de lo civil en la Audiencia del territorio y mandar su cumplimiento con todos los efectos á que la apelacion *libre* está llamada en justicia que pido con lo necesario en Córdoba á 4 de Junio de 1873.»

En un telegrama particular que hemos recibido, se nos comunica que en la cuestion entablada entre los voluntarios y la guardia civil de Sevilla, han sido presos de estos últimos por los primeros sesenta y dos guarías, heridos tres y muertos seis, siendo las pérdidas de los voluntarios la de dos heridos y un muerto, este último oficial.

Esperamos saber mas detalles, para condenar, como se debe, á quien insensato quiera ahogar nuestra independencia.

Noticias Estrangeras.

Paris 20 (retrasado.)—Hoy se ha verificado el entierro civil del diputado Brusse. Una diputacion de la Asamblea ha ido hasta la casa mortuoria, pero no ha tomado parte en el cortejo fúnebre.

Versalles 21 noche (retrasado.)—Asamblea Nacional.—Se ha fijado para el martes la interpelacion relativa á la orden del prefecto de Lyon sobre los entierros civiles.

Paris 21 (retrasado.)—El tribunal ha dispuesto que se embarguen todos los bienes del pintor Courbert, que durante la Commune contribuyó á la demolicion de la columna de Vendome, y que se aplique el importe de aquellos á la reconstruccion de este monumento.

Roma 21 (retrasado.)—El Papa ha recibido á doña Isabel de Borbon, á las hijas de esta, á varios cardenales y prelados y á otras personas de distincion.

Contestando Su Santidad al mensaje que le ha dirigido, han manifestado el deseo de que la desgraciada Isabel vea un dia el fin de los males de su patria.

Durante este discurso la ex reina de España ha derramado abundantes lágrimas.

Su Santidad, acompañado de los cardenales y prelados, ha bajado despues al jardin del Vaticano.

Roma 22 (retrasado.)—Un breve del Papa suspende la convocatoria de los comicios para el nombramiento de los nuevos generales de las órdenes religiosas, confirmando en sus puestos á los actuales.

Listoa 24.—Ayer llegó á esta ciudad el general Caballero de Rodas.

Roma 23.—Las hijas de doña Isabel de Borbon recibieron ayer la comunion de manos del Papa.

La ceremonia tuvo un carácter privado.

Noticias nacionales.

Parece que el Gobierno tiene noticia de la llegada á Madrid de un emisario procedente de Francia, que los ministeriales aseguran ha traído instrucciones y proyectos de mucha importancia.

—A las dos de la tarde continuaba el Consejo de ministros reunido á las diez y media de la mañana. Hasta aquella hora nada absolutamente ha traspasado de lo que en él se trate, siendo, por consecuencia, cálculos aventurados cuanto se diga sobre sus acuerdos.

—El último correo oficial de Filipinas dá cuenta de un furioso temporal ocurrido en Manila, y durante el cual cayeron dos rayos en la capitania general, viéndose obligado el general Alaminos á cambiar de domicilio trasladándose al palacio del conde de Avilés. Afortunadamente no han ocurrido desgracias personales.

—Por la fuerza de la guardia civil que está situada en Santa Fé de Granada, ha sido capturado el habilitado del batallon francotiradores de Pierrad fugado con los fondos del batallon. Instrúyese sumaria, y no teniendo seguridad en la cárcel de Santa Fé ha sido trasladado á la de Granada.

—Ha salido de Málaga con rumbo á la mar el vapor de guerra «Alerta.»

—Continúa afirmándose que se ha librado una batalla de consideracion en Navarra, en el sitio llamado las Dos Hermanas, que ha durado mas de veinte horas.

—A las dos ha terminado el Consejo de ministros celebrado en Gobernacion.

226

Elaco, que vivia en tiempo del emperador Augusto, y que tenia por protector al ilustre Mecenas, como supongo que no ignorais, Mr. Ricard, puesto que sois tan célebre en los tribunales de Paris, decia á los poetas: Apresuraos despacio. Los jueces de todos tiempos y de todos los países se han apropiado este precepto. Y en conciencia han hecho bien. La vida es corta. Las horas del trabajo son largas. Me rio yo mismo cuando pienso en aquellos que se quemán las cejas noche y dia. *nunc est vivendum*, Mr. Ricard. ¡Como yo tuviese la botega del señor conde, habia de hacer la fortuna de mi fondista.

—Ricard, exclamó Gedeon, sois un escribano de talento, os lo aseguro. ¿Y qué razon pretestais á la

231

Hizo retroceder su silla y se puso á hojear magistralmente las hojas del proceso.

No se habia engañado; eran efectivamente los pasos de Marcial Aubert los que se habian oido en el corredor.

La entrevista de este último con la señora condesa de Bryant habia terminado.

La doncella, que habia permanecido en su puesto con una paciencia heroica, habia podido coger estas últimas palabras de la conversacion.

Eran en verdad bien poca cosa.

—No me atrevo, caballero, habia dicho la condesa; habia confiado demasiado en mis propias fuerzas; no me es posible el deciros esto á vos mismo, y prefiero escribroslo.

227

pereza que ha mostrado Marcial Aubert en la marcha de este asunto? —¡Oh! ¡oh! replicó el escribano; ¡ah! es nada lo que me preguntais, señor abogado! La sabiduría es miope y no alcanza á ver mas allá de sus narices; en cuanto á mí, si es que tengo algun deseo, es el de llegar á ser escribano de cámara de alguna Audiencia de provincia.

—¿Habrá tal vez en eso algun misterio? replicó Gedeon.

—Os suplico, Mr. Ricard, que useis de vuestro crédito para que nos traigan otra botella, del mismo vino, si es posible. ¡Ah! si yo pudiera, habia de hacer que toda la tierra se plantase de cepas... No sé mas que una cancion pero es famosa....

Y á la muchacha bella

—El director del Tesoro Sr. Manso asistió ayer en representación del ministro á la comisión de Hacienda.

—Han sido trasladadas al local de la secretaría casi todas las dependencias del ministerio de Estado.

—Han quedado á las órdenes del ministro de la Guerra el teniente coronel D. Luis Bermudez; los comandantes D. José Blanco, D. Alvaro Suarez, D. Julian Oson, D. Marcelino Calvo y D. Celestino Unanua; el capitán D. Cayetano Gonzalez y el de milicias de la Habana D. Matias Padilla.

—La marcha del general Nouvilas de Estella á Logroño ha hecho creer á la mayoría de las personas conocedoras, la noticia de que el espresado general se dirige á Madrid.

—El Sr. Muro, que tiene redactada su nota á nuestros embajadores en el extranjero, no la ha remitido todavía á su destino.

—Vitoria 24 (á las cuatro de la madrugada).—El capitán general interino al ministro de la Guerra:

«El brigadier Portilla Jesús Murieta con fecha 20 me dice lo que sigue:

«Hallándome esta mañana en Eulata con la columna de mi mando, supe confidencialmente que la facción Elio, Ollo y Dorregaray, ascendente á 5.000 hombres, había pernoctado en Zudaire, y calculando que su marcha se verificase por Artavia al valle de Arim, me propuse interrumpir su paso avanzando por Ecala al puerto de Gamiza. La facción había efectivamente marchado á dicho punto, y detenidose á descansar en el pueblo de Gamiza y demás contiguos de dicho valle, como pude observar desde lo alto del citado puerto.

En esta situación procedí á cañonearla, haciéndola así preciso marchar á colocarse fuera de mi alcance por el camino de Zufa.

Inmediatamente descendí á perseguirla; pero mientras verificaba el movimiento, ella tomaba posiciones en el monte de Metaulen con el propósito de resistirme.

Comprendiendo yo la urgencia de anticiparme á dominarla, que creía mas importante, emprendo la marcha, pero fué preciso disputarla, y lo hizo la vanguardia con una resolución que no pudo contrariar la tenacidad del enemigo.

El combate, iniciado en todas las posiciones, se complicó bien pronto con la simultánea agresión dispuesta á retaguardia; pero la bravura del regimiento de Sevilla, que se hallaba en aquella, y la energía del segundo batallón de Girona, colocado en esta, obligaron á la facción á abandonar sucesivamente todas las posiciones, con apoyo de la artillería y demás elementos que constituyen la columna. Los cuerpos enemigos se pronunciaron en retirada en todas direcciones, permaneciendo yo en el campo de batalla hasta las siete y media para hacer así más evidente la seguridad del triunfo, ya que consistiendo en 1.500 hombres las fuerzas de mi columna y la proximidad de la noche no me permitían nuevas operaciones.

En tres horas que duró el combate dejó el enemigo sobre el campo 41 muertos, y retirado, según informes que considero fidedignos, sobre 150 heridos.

Las pérdidas de la columna de mi mando se elevan á cuatro muertos de la clase de tropa y un oficial, y 25 heridos también de tropas, graves en su mayor parte.

Tan pronto como la urgencia de las operaciones me permitan detallar puntualmente este hecho de armas, podrá V. E. persuadirse de que es legítimo el orgullo que me hace sentir el mando de una columna tan valiente como disciplinada, y á la cual se debe exclusivamente toda la gloria de esta jornada.»

Noticias Provinciales.

Comité Republicano Federal de Lucena.

Ciudadanos: Un sentimiento de justicia y patriotismo nos obliga hoy á dirijiros la palabra. Nos referimos al reemplazo del ejército de reserva, y á la obligación que tiene cada ciudadano de defender su libertad y la independencia de su patria.

El partido Republicano prometió en la oposición que las quintas serian abolidas, y hoy en el poder nuestro partido ha cumplido leal y honradamente su promesa: las quintas han sido abolidas. Ya no existen desigualdades odiosas é irritantes, ya no puede eludir nadie el mas sagrado de los deberes por cierta cantidad de metálico, la ley es severamente igual para todos, los pobres y los ricos tienen hoy la gloria de ser, sin excepcion, soldados de la patria.

Por eso, visto á la luz de los principios que profesamos, es altamente censurable el que no se hayan presentado como exige la ley ante el Municipio de esta Ciudad los mozos útiles para el reemplazo del ejército de reserva; por eso el Comité republicano, cumpliendo una elevada misión, debe decir la verdad desnuda, para que sea por todos conocida.

Las grandes democracias y las grandes Repúblicas tienen ejércitos de voluntarios, y cuando los voluntarios no son bastantes para la necesidad de la guerra todos los ciudadanos se convierten en soldados. El Gobierno de la república, con sacrificios inmensos, dada la situación de nuestra hacienda, ha querido organizar ochenta batallones de voluntarios; desgraciadamente solo unos pocos se han podido organizar. ¿Qué hacer en este caso? La insurrección carlista pujante y amenazadora, dentro de poco diez y ocho mil hombres alcanzaran su licencia absoluta, las filas de los batallones republicanos cada dia mas mermadas, y estos tremendos huecos á falta de voluntarios será preciso llenarlos con los soldados de la primera reserva si es que se quiere que el absolutismo no triunfe y que el pueblo y la República se salven. Si hasta aquí hemos dado sumisos toda clase de recursos á los gobiernos reaccionarios, á los gobiernos que han arruinado y aniquilado este país, ¿qué razón hay para que se os neguemos á la República hoy combatida por todos sus implacables y numerosos enemigos? Es necesario desengañarse; solo los enemigos de la Federación, solo los enemigos del Gobierno del pueblo por el pueblo, son los únicos interesados en separar á nuestra entusiasta y generosa juventud del cumplimiento de sus deberes.

El Comité y todo el partido republicano federal de Lucena, unido y compacto como un solo hombre, está dispuesto á hacer todo género de sacrificios y á prestar todo su apoyo al Gobierno de la República y á que las leyes de la justicia é igualdad se cumplan.

Si, republicanos federales: el reemplazo del ejército de reserva debe realizarse. Los grandes centros revolucionarios deben servirnos de ejemplo. Los gobiernos no se sostienen solamente con felicitaciones ni con telegramas. La República federal necesita para salvarse de otro género de recursos: necesita de hombres y necesita de dinero. Ayudemos con hombres y dinero, y si es preciso con el sacrificio de nuestras propias vidas, y la República federal se salvará.

¡Viva la República democrática federal! Presidente, Pedro Muñoz y Valle.—Vice-presidente, Gerónimo Cuenca Fuillerat.—Vocales José Romero Calvillo.—Francisco Arjona.—Rafael Rojas Lopez.—Secretario, Juan Otero Gonzalez.

Seccion oficial.

Alcaldía popular de Córdoba.

D. Mariano Arroyo, Alcalde popular de esta ciudad.

Desgraciadamente han ocurrido ya dos casos de mordeduras por perros rabiosos en dos niños que para aplicarles los remedios preventivos que ha adoptado la ciencia, se ha estimado preciso arrancarlos de su familia y conducirlos al Hospital antes que el virus maligno se apodere de su organismo.

Los intensos calores de la estación hacen temer que se aumenten estas desgracias, y por lo tanto he dispuesto que dentro de tres dias que doy de término para que los dueños de perros los enfrenen, se esparza la estrignina donde quiera que se encuentren

vagando estos animales sin la sujeción que los hace inofensivos.

Córdoba 26 de Junio de 1873.—Martano Arroyo.

Servicio de plaza.

VOLUNTARIOS DE LA REPUBLICA.

Córdoba 26 de Junio de 1873.

Hoy dia de la fecha, prestan el servicio de guardia en el cuartel, cárcel nacional y administración de Hacienda, con dos oficiales, dos sargentos, cuatro cabos, dos cornetas y 40 voluntarios de la cuarta compañía del primer batallón, de que es capitán el ciudadano Francisco Rodriguez.

Noticias locales.

Anteayer llegó á esta capital nuestro correligionario y amigo el diputado federal por Montoro Pedro Pablo Herrera Zamorano, que marchará hoy á Villafranca, su pueblo, á asuntos de familia.

Ayer tuvimos el gusto de saludar en la estación, á la que llegó de Madrid en dirección á Málaga, al ciudadano Eduardo Carvajal.

Ha desaparecido una yegua en el cortijo de Nava Hermosa, término de Zuheros.

Se anuncia en el periódico oficial de esta provincia hallarse vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid la cátedra de física, química é historia natural.

Ayer entró en esta el regimiento de caballería lanceros de Farnesio.

Estaba el Gran Capitan en la noche de San Juan, pues ardia en fuego amor de las bellas al imán.

Embelezaban las horas muchachas encantadoras con sus graciosos hechizos y miraban tentadoras con ojos antojadizos.

Los pollos tendiendo el ala, y haciendo de gallos gala, aspiraban su hermosura y hubo alguno en su locura que el alma espirando exhala.

El calor está encima y el aseo es escaso. En muchas casas de la capital y en no pocos sitios públicos se necesita una revista, y tras ella una limpieza general, que asegure la salud por algunos dias.

Parece que se piensa en emprender las obras necesarias el edificio que ocupa las oficinas de Hacienda.

La Diputación provincial ha aprobado el reparto entre los Ayuntamientos de la suma de un millón treinta mil ochocientos cincuenta y dos pesetas sesenta y un céntimos que importa el déficit del presupuesto de la provincia. Se grava la riqueza con un veinte por ciento.

El diez y siete habia de existencia en las arcas municipales mil trescientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta y nueve céntimos.

Hasta el dia dos de julio se halla de manifiesto en Fernan Nuñez el repartimiento del impuesto territorial.

Hoy.

San Juan y San Pablo, hermanos mártires.

Sale el sol á las 4 y 39 minutos de la mañana.

Se pone á las 7 y 26 minutos de la tarde.

Seccion comercial.

MERCADOS.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 21.
Consolidado, 16,45.
Deuda personal, 00,00.
Bonos, 57,70.
Acciones del Banco de España, 153,00
CORDOBA.

Trigo, de 29 á 34.
Cebada, de 22 á 23.
Escala, 14 á 15.
Garbanzos, de 50 á 70.
Alberjones, 26 á 28.
Habas de 25 á 27.
Carne de vaca á 42 cuartos libra.
Aceite en los molinos, á 28.
Idem en la ciudad á 32.
Jabon blando, á 16 libra.

SEVILLA.
En la Alhóndiga.—Trigo de 41 á 44. Cebada de 23 á 24. Habas de 33 á 34. Aceite nuevo de 33 á 34.

CORREOS.

Entradas.

De Madrid y su carrera á las 2 y 41 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya á la una y 40 minutos de la tarde, y á las once y 35 minutos de la noche.

De Málaga y su carrera á la una y 31 minutos de la noche.

De los pueblos de la sierra á la una de la madrugada.

Salidas.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 32 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya, á las 2 y 10 minutos de la tarde y á las 4 y 30 minutos de la misma.

Para Málaga y su carrera á las 2 de la tarde, y á las 5 y 30 minutos de la mañana.

Para los pueblos de la sierra á las 12 de la noche.

Horas de recojer la correspondencia.—A las 10 y 30 minutos de la mañana, 12 de la tarde y 10 de la noche.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 5 de la mañana, llegando á Málaga á las 12 de la misma. De Málaga sale á las 7 y 30 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á la 1 y 3 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba á las dos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 1 minuto de la noche. De Málaga sale á las 3 y 25 de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 23 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 céntimos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntimos. Tercera clase, 42 rs. 50 céntimos.

FERRO-CARRILES.

De Córdoba á Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las dos y 25 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 41 minutos de la tarde.

El otro tren saldrá de Córdoba á las tres de la madrugada y llegará á Madrid á las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á las dos de la madrugada.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos. Segunda clase 150 rs. 75 céntimos. Tercera clase 92 rs. 50 céntimos.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 6 y 55 minutos de la mañana y llega á Sevilla á la 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de Sevilla á las 6 de la mañana y llega á Córdoba á las doce del dia.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 á 10 minutos de la tarde, y llega á Sevilla y las 5 y 33 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 15 minutos de la mañana y llega á Córdoba á la 1 y 40 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba á las 4 y 30 minutos de la tarde y llega á Sevilla á las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 35 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á la 11 y 35 de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntimos. Segunda clase, 43 rs. 75 céntimos. Tercera clase, 26 rs.

El primer tren solo tendrá lugar los martes, jueves, sábados y domingos; y el tercero los lunes, miércoles y domingos.

Imprenta y litog. del DIARIO DE CORDOBA

ANUNCIOS.

NORTE BRITANICA MERCANTIL.

Compañía de seguros contra incendios á prima fija, fundada en Londres en el año 1809, y autorizada por decreto del Gobierno Español del 25 de Enero de 1869.

Capital 200.000.000 de rvn.

Agentes principales de la Compañía en España,
SRES. D. ADOLFO PRIES Y COMPAÑIA DE MALAGA.

La NORTE-BRITANICA fué establecida en Londres en el año 1809. Su larga existencia al través de las crisis mercantiles que ha sufrido aquel país venciendo con fortuna y con acierto los azares del riesgo del fuego, revelan una asociacion sólidamente establecida, administrada con inteligencia y probidad, y ofreciendo con su capital, con su historia y con los nombres respetables de sus Directores, cuanto puede exigir la mas esquisita susceptibilidad y desconfianza natural de los propietarios.

La Sociedad asegura edificios, muebles y mercaderías. Aunque su gran capital le hubiera permitido establecer una Tarifa mas baja que la que tienen otras Compañías de esta clase en España, ha desistido de ello y ha fijado los mismos precios de éstas, tanto por no hacer una competencia ruina, como por la consideracion que le merecen esas Sociedades, á las cuales mira como compañeras y no como rivales, pues negocie lo de los seguros dá ancho campo para todos.

La base, pues, de la Tarifa es en poblaciones de mas de diez mil almas, cincuenta céntimos por mil en edificios, y uno por mil en mobiliario; sin perjuicio de los aumentos

que proceden cuando las circunstancias de los edificios, las industrias que en ellos se ejerzan, ó la naturaleza de las mercaderías ofrecen un peligro de incendio mayor que el ordinario. Además los seguros se hacen de uno á diez años, pagando la prima por años adelantados y haciendo una bonificación de cinco por ciento cuando se adelante la de mas de un año. Para todos los demás detalles y dudas que puedan ofrecerse, las agencias darán cuantas explicaciones sean necesarias.

Falta hacer una importante advertencia. La Compañía aunque domiciliada su Direccion en Londres, tiene tambien su domicilio para los efectos legales en el punto que residen sus representantes, y por consecuencia de los poderes que les tiene conferidos, no solo responde y hace propios con su inmenso capital los seguros que estos verifiquen como si estuviesen hechos directamente por la Direccion principal de las Compañías, si no que en caso de litigio (aunque es poco probable) la Compañía se somete á los tribunales y leyes españolas.

Para mas informe dirigirse á D. Andres Roz, Carreteras 10, agente en esta provincia

LA REPUBLICA FEDERAL.

LIBERTAD Y PROGRESO INDEFINIDO.

DIRECTOR PROPIETARIO,
DAMASO DELGADO LOPEZ.

REDACTOR SECRETARIO,
JOSE M. HIDALGO ARJONA.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Córdoba, 8 rs. al mes y 22 trimestre.—Fuera, 26 rs. trimestre.

ANUNCIOS. Medio real para los no suscritores.—A los suscritores, 25 céntimos.—Comunicados á precios convencionales. Pago anticipado.

Se suscribe en la imprenta y litografía del *Diario de Córdoba*, San Fernando, 54, y Letrados, 18.

CARBON DE BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

La Academia de Medicina de Paris, en su sesion de 27 de diciembre de 1849, aprobó y recomendó el empleo del «Carbon de Belloc» para la cura de las gastralgias y todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, segun las palabras testuales del informe, «causan muchas veces la desesperacion de los médicos y de los enfermos.»

Como divisor por excelencia, el «Carbon de Belloc» es el mejor remedio contra la constipacion ó estreñimiento; y á causa de sus propiedades eminentemente absorbentes, es de gran eficacia en los casos de diarrea, disenteria y colerina. Tambien es en tiempos de epidemia, un buen preservativo del cólera.

El «Carbon de Belloc» se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

Castralgias.—Dispersias.—Pirosis.—Agruras.—Digestiones difíciles.—Estreñimientos.—Dolores de vientre colicos.—Diarrea.—Disenteria.—Colerina.

Manera de emplearle.—El «Carbon de Belloc» se toma artes ó despues de las comidas, en forma de polvo ó de pastillas. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instruccion detallada acompaña á cada frasco y á cada caja de pastillas.

Depósito en Paris, en casa de L. Frere, 19 rue Jacob.—Depósito en Alicante: Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ALQUITRAN DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFICADO.

M. Guyot, despues de infinitos y laudables experimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos.

El «Alquitran de Guyot» (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

Basta echar una cucharada de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera cada cual puede prepararla instantaneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economia de tiempo y facilidad de transporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El «Alquitran de Guyot» reemplaza con ventaja á las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, etc.

El «Alquitran de Guyot» se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

En bebida.—Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas sopas por cada botella.

Bronquitis.—Catarro de la vejiga.—Resfriado.—Coqueluche ó tos convulsiva.—To tenaz.—Irritacion de Pecho.—Enfermedades de la Garganta.

En Lociones.—Licor puro ó diluido en muy poca agua.

Afecciones de la piel.—Picazones.—Enfermedades de la piel cabelluda.

En inyecciones.—Cuatro partes de agua y una de licor: (eficacia estremada.)

Flujos crónicos ó recientes.—Catarro de la vejiga.

El «Alquitran de Guyot» (Goudron de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en reconocer que este licor constituye en la época de los calores la bebida mas higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.

Depósito en Alicante: Farmacia de Lorenzo Hernandez.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

En la imprenta de el *DIARIO DE CÓRDOBA*, San Fernando 54 y Letrados 18, se expende toda clase de impresiones para los Municipios, como presupuestos, liquidaciones, libramientos, cartas de pago, cargares, relaciones de cargo y data, y estados de amillaramiento, repartimiento y matricula de subsidio etc. etc., á precios arreglados y con arreglo á los modelos de la Administracion.

PLANE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA, bajo el lema «unidad gradual», por D. Pedro Garriga y Marill, Doctor en ambos derechos. Este folleto, que acaba de publicarse en Madrid, se vende á 4 rs. en la librería de DIARIO.

TACTICAS DE INFANTERIA, por el Capitan general Marqués del Duero. Instruccion de recluta y compañía con el conocimiento y manejo del fusil ó carabina Berdan. Adoptadas para la instruccion de los voluntarios de la República.

Se venden en la Librería del *DIARIO DE CÓRDOBA*, calle de San Fernando número 34.

COLOCACION.

Un joven castellano de 20 años, y enterado en escritura y cuentas, desea hallar colocacion en clase de dependiente de comercio, ó sirviente en una casa de esta capital. Campo Santo de los Mártires, junto Cañaballerizas 18, daran razon.

LIBROS DE MEDICINA, CIRUGIA, Y FARMACIA.

En la librería del *Diario de Córdoba*, calle de San Fernando núm. 34, se acaban de recibir las últimas ediciones de las obras siguientes:

Patología general por Chemel, 28 rs.

Tratado completo de cirugía ó de patología y clínica quirúrgicas por Chelins, 2 tomos y atlas, 68 rs.

Anatomía descriptiva por Jamain, un tomo encuadernado en tela, 66 rs.

Tratado elemental de las enfermedades de la muger por Fabre y D'Iluc, 36 rs.

Tratado de las enfermedades venéreas por Vidal de Caris, 42 rs.

Guía Clínica ó Manual del Diagnóstico médico por Racle, 19 rs.

Tratado de Anatomía quirúrgica por Malgaigne, 2 tomos, 58 rs.

Manual de medicina operatoria, por Malgaigne, 2 tomos, 46 rs.

De la salud de los niños, por D. D. de la V. y O.

Tratado completo de Patología interna y terapéutica por F. de Niemeyer, 4 tomos, 86 rs.

Manual de Patología y de Clínica quirúrgicas por el Dr. A. Font, 2 tomos, 76 reales.

Tratado elemental y práctico de Patología interna, por A. Grisolle, 4 tomos, 84 reales.

Guía práctico de los partos, por Luciano Penard, 24 rs.

Tratado práctico de los partos por J. Moreau, con atlas, 48 rs.

Clínica médica del Hotel-Dieu de Paris por A. Trousseau, 4 tomos, 140 rs.

Historia de la medicina desde su origen hasta el siglo XIX, por D. Pablo Villanueva, 40 rs.

Compendio de Terapéutica general y material médica por Alonso y Rodriguez, Un tomo de mas de 500 páginas, 32 rs.

Elementos de Fisiología, por Hermann, con grabados, 40 rs.

Manual de Patología médica ó interna, por Alonso Rodriguez, 48 rs.

Elementos de materia farmacéutica mineral, animal y vegetal, por Gomez Pamo, 2 tomos con mas de 1.400 páginas, 80 rs.

Formulario oficial y magistral internacional, que contiene mas de cuatro mil formulas, por Jaubert, 40 rs.

Manual del Estudiante de medicina ó resumen de todas las asignaturas que se exigen para optar al título de licenciado en dicha facultad, por D. Miguel Baldivieso, edicion con grabados, 54 rs.

Anatomía patológica general y aplicada por Ch. Flonel, en tela, 46 rs.

Manual de Patología y de Clínica médicas por A. Tardien, en tela, 42 rs.

Tratado de Anatomía topográfica médico-quirúrgica por Petrequin, 44 rs.

Higiene del matrimonio por Monlab, 36 reales.

De la salud de los casados por Seamer, en tela, 17 rs.

Higiene privada y pública por Carlos Londe, 2 tomos, 46 rs.

Higiene pública por Levy, 17 rs.

Química general por Casares, 2 tomos 38 rs.

Química inorgánica por Saez y Palacio, 2 tomos, tela, 108 rs.

Tratado elemental de Química por Troost, con láminas, 48 rs.

Tratado de Física por Ganot, edicion de Paris, en español y con grabados, 48 rs.

Y en general se encontrará un completo surtido de todas las obras de medicina, cirugía y farmacia en dicha librería del *Diario de Córdoba*, en donde se continuaran recibiendo todas las nuevas obras que se publiquen.